SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DC-SED-SASI-476-2021-2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

DICIEMBRE DE 2021

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea gratis 01 8000 91 3040 y (1) 5607556;correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C..

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO
1.1 OBJETO DEL CONTRATO

TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.2. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Producto
43221809	43000000	43220000	43221800	Transmisor óptico
43222610	43000000	43220000	43222600	Concentradores o hubs de servicio de red
43223303	43000000	43220000	43223300	Cable de conexión de comunicación de datos
43223310	43000000	43220000	43223300	Conector de fibra óptica
43223323	43000000	43220000	43223300	Adaptador de fibra óptica
43223326	43000000	43220000	43223300	Cable de conexión de fibra óptica
43223328	43000000	43220000	43223300	Panel de conexión de fibra óptica
43223339	43000000	43220000	43223300	Caja de distribución de fibra óptica
72151602	72000000	72150000	72151600	Servicio de instalación de cables de fibra óptica
81111506	81000000	81110000	81111500	Servicios de programación para clientes o servidores
81111809	81000000	81110000	81111800	Servicio de instalación de sistemas
81111901	81000000	81110000	81111900	Recuperación de información de las bases de datos
81112205	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81112220	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento de software de servidores

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La presente contratación se encuentra enmarcado en el siguiente componente, producto y actividad del proyecto:

EQUIPOS INSUMOS Y MATERIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SWITCH DE CORE SWITCH CORE 24SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET** **Specifications Details** Product code: SWITCH CORE 24SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET Architecture: MIPSBE CPU: QCA9531 CPU core count: 1 CPU nominal frequency: 650 MHz Dimensions: 443 x 200 x 44 mm RouterOS license: 5 Operating System: SwitchOS Size of RAM: 64 MB Storage size: 16 MB Storage type: FLASH MTBF: Approximately 200'000 hours at 25C Tested ambient temperature: -20°C to 60°C **Powering Details** Number of AC inputs: 2 AC input range: 100-240 Max power consumption: 69 W 42 W	UNIDAD	1

EQUIPOS INSUMOS Y MATERIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Max power consumption without attachments: 3 FAN count: **Ethernet Details** 10/100 Ethernet ports: 1 **Fiber Details** SFP+ ports: 24 Number of 40G QSFP+ ports: 2 **Peripherals Details** Serial console port: RJ45 Number of USB ports: 1 USB Power Reset: Yes USB slot type: USB type A Max USB current (A): 1 **Certification & Approvals Details** Certification: CE, EAC, ROHS IP: IP20		
2	**SWITCH DE BORDE SWITCH BORDE 48PGETH, 4SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET** **Specifications Details** Product code: SWITCH BORDE 48PGETH 4SFP+ 2PQSFP+ 1 Ethernet Architecture: MIPSBE CPU: QCA9531 CPU core count: 1 CPU nominal frequency: 650 MHz Dimensions: 443 x 382 x 44 mm RouterOS license: 5 Operating System: RouterOS Size of RAM: 64 MB Storage size: 16 MB Storage type: FLASH MTBF: Approximately 200'000 hours at 25C Tested ambient temperature: -20°C to 60°C **Powering Details** Number of AC inputs: 1 AC input range: 100-240 Max power consumption: 800 W Max power consumption without attachments: 85 W FAN count: 4 **PoE-out Details** PoE-out ports: Ether1-Ether48 PoE out: 802.3af/at Max out per port output (input 18-30 V): 1000 mA Max out per port output (input 30-57 V): 570 mA Total output current: 27A at 26V OR 13.2A at 53V Total output power: 700W **Ethernet Details** 10/100 Ethernet ports: 1 10/100/1000 Ethernet ports: 48 **Fiber Details** SFP+ ports: 4	UNIDAD	3

<table>
<tr><th colspan="4">EQUIPOS INSUMOS Y MATERIALES</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Number of 40G QSFP+ ports</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Peripherals Details
Serial console port</td><td>
RJ45</td></tr>
<tr><td>Other Details
CPU temperature monitor
Current Monitor
PCB temperature monitor
Voltage Monitor</td><td>
Yes
Yes
Yes
Yes</td></tr>
<tr><td>Certification & Approvals Details
Certification
IP</td><td>
CE, EAC, ROHS
IP20</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>TRANCEPTOR SFP+ module 10G MM 300m 850nm LC-connector DDMI
<table>
<tr><td>Specifications Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Product code</td><td>SFP+ module 10G MM 300m 850nm LC-connector DDMI</td></tr>
<tr><td>Connector</td><td>Dual LC UPC</td></tr>
<tr><td>Data Rate</td><td>1G / 10G</td></tr>
<tr><td>Distance</td><td>300m</td></tr>
<tr><td>Format</td><td>SFP+</td></tr>
<tr><td>Mode</td><td>MM</td></tr>
<tr><td>Tested ambient temperature</td><td>-40 to +70C</td></tr>
<tr><td>Wavelength</td><td>850nm</td></tr>
</table>
</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
<tr><td>4</td><td>FIBRA OPTICA, Fibra Optica Multimodo MMF 24 Hilos</td><td>METROS</td><td>600</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cajas de empalme de fibra optica 4 Hilos</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Bandeja de empalme de fibra optica 24 Hilos Multimodo</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Patch Cord de Fibra Certificados LC - 2 Mts</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Marquillas 606A, Amarras Plasticas, Cintas, Manguitos Termoencogibles para Empalme, Fusión 60mm Fibra Optica</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="4">SERVICIOS PROFESIONALES</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>9</td><td>Certificación de Cableado en fibra optica x Punto</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Configuración Swicths CORE Y BORDE, red.</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Mano de Obra Instalación Red Fibra</td><td>UNIDAD</td><td>600</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Instalación, Configuración, Pruebas, Puesta en Producción Servidor IBM System x3550 SO Oracle Linux, Base de Datos Oracle 11g R2, Apex Oracle 20.2, ORDS y Migración Servidor Oracle y Datos.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>

PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE HARAN OBLIGATORIA PARTE DEL PROYECTO.

INGENIERO DE COMUNICACIONES: Hoja de Vida con soportes del profesional con formación académica en el campo de la Ingeniería de Comunicaciones con estudios de posgrado modalidad Especialización en el campo de Redes, títulos otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y acreditada con Tarjeta Profesional vigente, quien debe firmar certificando profesionalmente la propuesta y asegurar que hace parte del equipo del proyecto con una asignación del 100%.

PERFIL PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS: Hoja de Vida con soportes del profesional con formación académica en el campo de la Ingeniería de Sistemas, título otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y acreditada con la Tarjeta Profesional, así mismo, con estudios de especializado en modalidad Certificación en Oracle Autonomous Database Cloud, Oracle Golden Gate, Oracle Database Cloud Administrator, y Oracle Database Cloud Service Operations, este profesional debe certificar a través de su firma la propuesta y asegurar que hace parte del equipo del proyecto con una asignación del 100%.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar debidamente suscrito y firmado el ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS por el Representante Legal o proponente y avalado por la firma y tarjeta profesional de los dos profesionales exigidos en el proceso.

REGISTRO TIC (RTIC).

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RTIC, el cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentran inscritos.

1.4 OBLIGACIONES.

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
b) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad
c) El Contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
d) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
e) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con el plazo solicitado y debidamente aceptado en su oferta.
f) Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes a suministrar.

g) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
h) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en las ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR.
b) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
c) Los bienes deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR. para lo cual debe adjuntar la ficha técnica correspondiente a cada uno de los equipos ofertados donde se especifiquen todos los detalles técnicos, marca, modelo y número de parte.
d) Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
e) La garantía de los bienes objeto de adquisición debe permitir que éstos mantengan su calidad y óptima utilización así: switch de acceso minimo 1 años; switch de distribución minimo 1 años; plazo dentro del cual el contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la Entidad contratante.
f) Cumplir con la garantía exigida para cada uno de los bienes, independientemente de que se haya liquidado el contrato, en el caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del presente contrato.
g) Instalar y configurar los dispositivos de infraestructura de red de acuerdo a los parámetros técnicos emitidos por la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educativo y la oficina de Gestión Tecnológica del Departamento del Cauca.
h) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
i) El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
j) Los bienes objeto de adquisición a través de la presente contratación, deberán ser suministrados en la oficina de Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ubicada en la Carrera 6 # 3-82, Barrio Centro, contiguo al edificio de la Gobernación del Cauca, Popayán (Cauca).

1.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2) Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3) Delegar a través de los funcionarios que para el efecto se designen supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de OCHO (8) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista. Por lo cual el proponente deberá expresar en su propuesta que acepta cumplir con este plazo de entrega, so pena que su oferta sea rechazada.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

1.6.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.878.233)**; incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.3 del presente PLIEGO.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el análisis del mercado, teniendo en cuenta los bienes a contratar

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Promedio
				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
1	SWITCH CORE 24SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET	UND	1	$ 3.927.000	$ 3.927.000	$ 3.999.000	$ 3.999.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.975.333
2	SWITCH BORDE 48PGETH, 4SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET	UND	3	$ 4.879.000	$ 14.637.000	$ 4.999.000	$ 14.997.000	$ 5.000.000	$ 15.000.000	$ 14.878.000
3	SFP+ module 10G MM 300m 850nm LC-connector DDMI	UND	8	$ 577.150	$ 4.617.200	$ 599.000	$ 4.792.000	$ 577.000	$ 4.616.000	$ 4.675.067
4	Fibra Optica Multimodo MMF 24 Hilos	MTS	600	$ 23.800	$ 14.280.000	$ 25.000	$ 15.000.000	$ 24.000	$ 14.400.000	$ 14.560.000
5	Cajas de empalme de fibra optica 4 Hilos	UND	3	$ 511.700	$ 1.535.100	$ 550.000	$ 1.650.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 1.561.700
6	Bandeja de empalme de fibra optica 24 Hilos Multimodo	UND	1	$ 684.250	$ 684.250	$ 699.000	$ 699.000	$ 680.000	$ 680.000	$ 687.750
7	Patch Cord de Fibra Certificados LC - 2 Mts	UND	20	$ 130.900	$ 2.618.000	$ 140.000	$ 2.800.000	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 2.672.667
8	Bandeja Modular para Conexiones de Fibra Óptica de 1U	UND	1	$ 648.550	$ 648.550	$ 644.600	$ 644.600	$ 650.000	$ 650.000	$ 647.717
9	Marquillas 606A, Amarras Plasticas, Cintas, Manguitos Termoencogibles para Empalme, Fusión 60mm Fibra Optica	UND	1	$ 9.520.000	$ 9.520.000	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 9.800.000	$ 9.800.000	$ 9.640.000
10	Certificación de Cableado en fibra optica x Punto	UND	20	$ 535.500	$ 10.710.000	$ 600.000	$ 12.000.000	$ 530.000	$ 10.600.000	$ 11.103.333
11	Configuración Swicths, red.	UND	4	$ 14.875.000	$ 59.500.000	$ 15.000.000	$ 60.000.000	$ 16.000.000	$ 64.000.000	$ 61.166.667
12	Instalación Red Fibra	UND	600	$ 35.700	$ 21.420.000	$ 36.000	$ 21.600.000	$ 30.000	$ 18.000.000	$ 20.340.000
13	Instalación, Configuración, Pruebas Servidor IBM System x3550 SO Oracle Linux, Base de Datos Oracle 11g R2, Apex Oracle 20.2 y Migración Servidor Oracle y Datos.	UND	1	$ 105.910.000	$105.910.000	$ 100.000.000	$100.000.000	$ 106.000.000	$ 106.000.000	$ 103.970.000
								TOTAL PROMEDIO ESTUDIO		$ 249.878.233

1.6.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de

contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

1.6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO
No.5993 del 26 de Noviembre de 2021	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DE PESOS MCTE.**	Gastos Funcionamiento Gastos Generales	Compra de equipo
		04-1-211–6	Recurso Propio-Destinación Específica
	$249.878.230.oo	04-1-211-821	VENTA SERVICIOS CERTI, CONSTAN, PAZ Y SALVO

1.7 ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el ANEXO No.8 respectivo del presente pliego.

1.8 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca y publicados en el SECOP, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato. Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

1.9 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.**

Para efectos de correspondencia y tramite:
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA: Carrera 6 No. 3 – 82 de la ciudad de Popayán.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Teléfonos: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750

1.10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El establecido en la Plataforma SECOP II

1.11 PLIEGO DE CONDICIONES

1.11.1 CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.11.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones". Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.11.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CONSULTA

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos. En el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliego.

1.11.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente. La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.5 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

- La Ley 850 de 2003. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.1.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre comercio mencionado en el estudio previo**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, al decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dice: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;..."

En la selección del proponente la Entidad estatal podrá utilizar el sistema de subasta inversa. El contrato de Compraventa se encuentra regulado en el artículo 905 del Código de Comercio en los siguientes términos: “La

compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…"

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si el proponente cumple con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado para la presente selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los oferentes y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL.**

3.1.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc, y otro conteniendo la oferta financiera, la cual será abierta para los oferentes que resulten habilitados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: : https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir

3.1.3. MONEDA.
El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.
La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.
Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas se consideraran públicas a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP.

3.1.6. IDENTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se admitirán propuestas parciales. Por ende para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad de lo contrario será rehazada.

3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptaran propuestas alternativas.

3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, rechazará la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la corrección aritmética de la propuesta económica exceda el 0,05 % del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del valor estimado del contrato.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
5. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
9. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.(Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)

10. Cuando no se subsane hasta el término de traslado del Informe de verificación de requisitos habilitantes y remisión de documentos para subsanabilidad.
11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
12. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
13. Cuando se omitan valores, o se omitan, modifiquen, adicionen, supriman, alteren descripciones de ítems, patrones de medida o cantidades del formato del presupuesto oficial.
14. Cuando la propuesta económica sea presentada de manera diferente a las indicada en el presente documento o en la plataforma secop ii
15. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
17. Cuando el proponente a través de su representante legal o apoderado no suscriba la propuesta en debida forma
18. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes. Y además cuando la propuesta sea presentada sin la creación del perfil del oferente plural.
20. Las demás previstas en la ley y en el presente documento.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente selección abreviada.
- El objeto social del proponente, deberá contemplar explícitamente que contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

C. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

D. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

E. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

F. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

I. **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá**

constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002,** Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias**)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente a los tres meses anteriores al cierre del presente proceso.

i. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

J. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva, haber renovado su certificado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

l. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Certificado de antecedentes penales.
f) Certificación de antecedentes fiscales.
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

K. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II. El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al n úmero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato, por lo cual el anexo 4 debe ir debidamente suscrito tanto por el representante legal como los dos profesionales exigidos dentro del proceso.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). También podrán participar en consorcio o en unión temporal, el cual podrá estar integrado

4.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.** En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del setenta (70%) de participación.

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los **ANEXOS No. 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD

El oferente debe acreditar que su actividad u objeto social comprende las actividades del objeto a contratar así como su existencia y representación legal, lo cual se acreditará de conformidad con las reglas del presente pliego.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de contratación. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 617 de 2001.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

4.2.4 PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los oferentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS).

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, para efectos de establecer los indicadores financieros requeridos en el presente proceso.

En el presente proceso de selección se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicador	**Formula**	**Margen solicitado debe ser:**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual que 0,50
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al 50% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura	Utilidad operacional dividida por los gastos deintereses.	Mayor o igual a 1,3 o indeterminado

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 2

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,50

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZON DE COBERTURA: Mayor o igual 1.3 o indeterminado

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO: mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)

∑ = Sumatoria

AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales se tomará el resultado de la fórmula el cual deberá ser por lo menos un capital igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme al cierre del proceso.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

5.1.3. EXPERIENCIA

5.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

- El proponente debe allegar su cámara de comercio vigente no mayor a 30 días, donde demuestre que su objeto social guarda relación con el objeto de este proceso, que haya sido constituida en un plazo mayor a cuatro (4) años.
- El proponente allegara su RUP, el cual debe encontrar en firme al cierre del proceso con contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso y que acrediten en conjunto los siguientes códigos: 43221809- 43222610-43223303- 43223310-43223323- 43223326-43223328-43223339-72151602-81111506

- Así mismo, el proponente deberá allegar de manera obligatoria su RegistroTIC del MINTIC, que lo acredite como proveedor de redes.

5.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar como experiencia específica, máximo dos (2) Contratos, con Certificaciones de contratos, u Ordenes de Servicio que reflejen la existencia y ejecución de un contrato cuya sumatorias sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto considere: montaje de una red de fibra óptica, y se evidencie la existencia de mínimo 80 usuarios, así mismo, la(s) certificación(es) debe(n) provenir de un contrato sostenido exclusivamente con una entidad publica.

5.1.3.3. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados deben contener elementos relacionados directamente con el objeto a contratar. Para efectos de la evaluación de la experiencia especifica presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El valor se evaluará por la sumatoria de los valores absolutos de los contratos aportados.
2. En el evento de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se evaluará de acuerdo a dicho porcentaje de participación.
3. Solo podrán acreditar experiencia los integrantes del consorcio o Unión temporal que tengan el 40% o mayor porcentaje de participación en su constitución.

La certificación o Orden de Servicio debe precisar el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de inicio y finalización de los mismos y el carácter publico de la contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Para garantizar la ejecución en óptimas condiciones el proponente deberá contar de forma obligatoria, so pena que su oferta no sea tenida en cuenta, con los siguientes perfiles profesionales:

5.1.4. PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE HARAN OBLIGATORIA PARTE DEL PROYECTO.

5.1.4.1. INGENIERO DE COMUNICACIONES: Hoja de Vida con formación académica en el campo de la Ingeniería de Comunicaciones o Telecomunicaciones con estudios de posgrado en modalidad Especialización en el campo de Redes, títulos otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y acreditada con Tarjeta Profesional vigente, quien debe firmar certificando profesionalmente la propuesta y asegurar que hace parte del equipo del proyecto con una asignación del 100%.

5.1.4.2. PERFIL PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS: Hoja de Vida con formación académica en el campo de la Ingeniería de Sistemas, título otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y acreditada con la Tarjeta Profesional, así mismo, con estudios de especializado en modalidad Certificación en Oracle Autonomous Database Cloud, Oracle Golden Gate, y Oracle Database Cloud Service Operations, este profesional debe certificar a través de su firma la propuesta y asegurar que hace parte del equipo del proyecto con una asignación del 100%.

5.2. DECLARATORIA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA podrá declarar desierta la presente SELECCIÓN ABREVIADA a través de subasta inversa presencial, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total. No habrá adjudicaciones parciales. La adjudicación se realizará dentro de la audiencia de subasta inversa, respetando los factores de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones.

5.3 DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO- A ENTREGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El adjudicatario deberá aportar para la firma del contrato los siguientes documentos:

a) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Antecedentes del RNMC.

5.4 FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MAS BAJO.

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros: En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta de conformidad lo incorporado en la plataforma SECOP 2, sin exceder el presupuesto oficial.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el precio total de la propuesta.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE HACIENDA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea en exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5) , lo aproximara por defecto al número entero inferior del peso; el valor total deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad rechazara la oferta.

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética y el resultado de esta será el valor corregido de la propuesta; en tal sentido el orden de elegibilidad se determinará con los valores corregidos de las propuestas, si hay lugar a ello. El valor de la corrección aritmética no podrá exceder al 0,01% del presupuesto oficial.

CAPITULO VI

6. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

6.2 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MAS BAJO.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:
En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

6.2.1 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al **0.05%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

El margen de mejora se debe aplicar a los todos los items de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

6.3 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Previamente a la iniciación del procedimiento, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los cuales deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder requiere de autenticación o nota de presentación personal).

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

6.2. PRECI0 DE LA PUJA O ARRANQUE

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa el precio de arranque de la puja será el valor de la menos propuesta presentada, el vual será comunicado a los participantes.

6.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Previamente a la iniciación del procedimiento, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los cuales deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder requiere de autenticación o nota de presentación personal). Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances;

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;

d) Un Representante de la Secretaria de Educación y Cultura recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;

e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio;

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

CAPITULO VII.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.878.233)**, incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.3 del presente pliego.

6.4. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega, es decir previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

6.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario. La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.6 GARANTÍAS

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes)**.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

2) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b) **DE CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prorroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuara con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a la cuenta de cobro por el servicio contratado.

6.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Los impuestos que aplica el departamento del Cauca para los procesos de contratacion estatal se encuentran en la pagina http://www.cauca.gov.co en la seccion: Preguntas Frecuentes/.Cuales son los descuentos que aplica la Gobernacion del Cauca para materia de contratacion estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.8 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del la contratación a traves del Secretario de Educación y Cultura, o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará con comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitucion en mora.

6.11 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.12 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

6.13 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.17. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagara al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligacion principal. El valor de la clausula penal se tomara directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantia de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudira a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdiccion coactiva.

6.18 PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO

La declaratoria de incumplimiento se realizara siguiendo el procedimiento administrativo senalado en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitucion en mora.

6.19 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuacion determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

• Los documentos de la presente seleccion abreviada – subasta inversa (estudios previos, pliegos definitivos, adendas, etc.).
• La propuesta presentada por el proponente adjudicatario.

6.20 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de analisis de riesgos. La presentacion de las ofertas, implica la aceptacion por parte del proponente de la distribucion de los riesgos previsibles efectuada por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Popayán.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA Nº _____

OBJETO:

_____ (nombre del oferente) de acuerdo con la bases de la SELECCIÓN ABREVIADA hago la siguiente propuesta para la presente Selección Abreviada – Subasta y, en caso que nos sea aceptada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que somos comerciantes que cumplimos las normas vigentes (comerciales, tributarias, anti contrabando, laborales, etc.)
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la(s) firma (s)] [anexar copia (s)]

_____ _____

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)
Señores
Ciudad
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE EN LA	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) [2] EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]**	**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**
	_____	_____
	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el anexo 8, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*) _____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal) _____

ANEXO 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS FICHA TÉCNICA – ANEXO

<table>
<tr><th colspan="4">EQUIPOS INSUMOS Y MATERIALES</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SWITCH DE CORE SWITCH CORE 24SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET

<table>
<tr><td>Specifications Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Product code</td><td>SWITCH CORE 24SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET</td></tr>
<tr><td>Architecture</td><td>MIPSBE</td></tr>
<tr><td>CPU</td><td>QCA9531</td></tr>
<tr><td>CPU core count</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CPU nominal frequency</td><td>650 MHz</td></tr>
<tr><td>Dimensions</td><td>443 x 200 x 44 mm</td></tr>
<tr><td>RouterOS license</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Operating System</td><td>SwitchOS</td></tr>
<tr><td>Size of RAM</td><td>64 MB</td></tr>
<tr><td>Storage size</td><td>16 MB</td></tr>
<tr><td>Storage type</td><td>FLASH</td></tr>
<tr><td>MTBF</td><td>Approximately 200'000 hours at 25C</td></tr>
<tr><td>Tested ambient temperature</td><td>-20°C to 60°C</td></tr>
<tr><td>Powering Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Number of AC inputs</td><td>2</td></tr>
<tr><td>AC input range</td><td>100-240</td></tr>
<tr><td>Max power consumption</td><td>69 W</td></tr>
<tr><td>Max power consumption without attachments</td><td>42 W</td></tr>
<tr><td>FAN count</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Ethernet Details</td><td></td></tr>
<tr><td>10/100 Ethernet ports</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fiber Details</td><td></td></tr>
<tr><td>SFP+ ports</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Number of 40G QSFP+ ports</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Peripherals Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Serial console port</td><td>RJ45</td></tr>
<tr><td>Number of USB ports</td><td>1</td></tr>
<tr><td>USB Power Reset</td><td>Yes</td></tr>
<tr><td>USB slot type</td><td>USB type A</td></tr>
<tr><td>Max USB current (A)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Certification & Approvals Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Certification</td><td>CE, EAC, ROHS</td></tr>
<tr><td>IP</td><td>IP20</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SWITCH DE BORDE SWITCH BORDE 48PGETH, 4SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET

<table>
<tr><td>Specifications Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Product code</td><td>SWITCH BORDE 48PGETH 4SFP+ 2PQSFP+ 1 Ethernet</td></tr>
<tr><td>Architecture</td><td>MIPSBE</td></tr>
<tr><td>CPU</td><td>QCA9531</td></tr>
<tr><td>CPU core count</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CPU nominal frequency</td><td>650 MHz</td></tr>
<tr><td>Dimensions</td><td>443 x 382 x 44 mm</td></tr>
<tr><td>RouterOS license</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Operating System</td><td>RouterOS</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
</table>

EQUIPOS INSUMOS Y MATERIALES

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Size of RAM</td><td>64 MB</td></tr>
<tr><td>Storage size</td><td>16 MB</td></tr>
<tr><td>Storage type</td><td>FLASH</td></tr>
<tr><td>MTBF</td><td>Approximately 200'000 hours at 25C</td></tr>
<tr><td>Tested ambient temperature</td><td>-20°C to 60°C</td></tr>
<tr><td>Powering Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Number of AC inputs</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AC input range</td><td>100-240</td></tr>
<tr><td>Max power consumption</td><td>800 W</td></tr>
<tr><td>Max power consumption without attachments</td><td>85 W</td></tr>
<tr><td>FAN count</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PoE-out Details</td><td></td></tr>
<tr><td>PoE-out ports</td><td>Ether1-Ether48</td></tr>
<tr><td>PoE out</td><td>802.3af/at</td></tr>
<tr><td>Max out per port output (input 18-30 V)</td><td>1000 mA</td></tr>
<tr><td>Max out per port output (input 30-57 V)</td><td>570 mA</td></tr>
<tr><td>Total output current</td><td>27A at 26V OR 13.2A at 53V</td></tr>
<tr><td>Total output power</td><td>700W</td></tr>
<tr><td>Ethernet Details</td><td></td></tr>
<tr><td>10/100 Ethernet ports</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10/100/1000 Ethernet ports</td><td>48</td></tr>
<tr><td>Fiber Details</td><td></td></tr>
<tr><td>SFP+ ports</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Number of 40G QSFP+ ports</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Peripherals Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Serial console port</td><td>RJ45</td></tr>
<tr><td>Other Details</td><td></td></tr>
<tr><td>CPU temperature monitor</td><td>Yes</td></tr>
<tr><td>Current Monitor</td><td>Yes</td></tr>
<tr><td>PCB temperature monitor</td><td>Yes</td></tr>
<tr><td>Voltage Monitor</td><td>Yes</td></tr>
<tr><td>Certification & Approvals Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Certification</td><td>CE, EAC, ROHS</td></tr>
<tr><td>IP</td><td>IP20</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>TRANCEPTOR SFP+ module 10G MM 300m 850nm LC-connector DDMI
<table>
<tr><td>Specifications Details</td><td></td></tr>
<tr><td>Product code</td><td>SFP+ module 10G MM 300m 850nm LC-connector DDMI</td></tr>
<tr><td>Connector</td><td>Dual LC UPC</td></tr>
<tr><td>Data Rate</td><td>1G / 10G</td></tr>
<tr><td>Distance</td><td>300m</td></tr>
<tr><td>Format</td><td>SFP+</td></tr>
<tr><td>Mode</td><td>MM</td></tr>
<tr><td>Tested ambient temperature</td><td>-40 to +70C</td></tr>
<tr><td>Wavelength</td><td>850nm</td></tr>
</table>
</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
<tr><td>4</td><td>FIBRA OPTICA, Fibra Optica Multimodo MMF 24 Hilos</td><td>METROS</td><td>600</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cajas de empalme de fibra optica 4 Hilos</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Bandeja de empalme de fibra optica 24 Hilos Multimodo</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Patch Cord de Fibra Certificados LC - 2 Mts</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
</table>

EQUIPOS INSUMOS Y MATERIALES			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
8	Marquillas 606A, Amarras Plasticas, Cintas, Manguitos Termoencogibles para Empalme, Fusión 60mm Fibra Optica	UNIDAD	1
SERVICIOS PROFESIONALES			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
9	Certificación de Cableado en fibra optica x Punto	UNIDAD	20
10	Configuración Swicths CORE Y BORDE, red.	UNIDAD	4
11	Mano de Obra Instalación Red Fibra	UNIDAD	600
12	Instalación, Configuración, Pruebas, Puesta en Producción Servidor IBM System x3550 SO Oracle Linux, Base de Datos Oracle 11g R2, Apex Oracle 20.2, ORDS y Migración Servidor Oracle y Datos.	UNIDAD	1

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIONES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	COSTO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	SWITCH CORE 24SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET	1		
2	SWITCH BORDE 48PGETH, 4SFP+, 2PQSFP+, 1 ETHERNET	3		
3	SFP+ module 10G MM 300m 850nm LC-connector DDMI	8		
4	Fibra Optica Multimodo MMF 24 Hilos	600		
5	Cajas de empalme de fibra optica Multimodo 4 Hilos	3		
6	Bandeja de empalme de fibra optica 24 Hilos Multimodo	1		
7	Patch Cord de Fibra Certificados LC	20		
8	Bandeja para Conexiones de Fibra Óptica 24P de 1U	1		
9	Marquillas, Amarras, Cintas, Termoencogibles, Fusión Fibra Optica.	1		
10	Certificación Cableado en Fibra Optica Multimodo	20		
11	Configuración Swicths, Red.	4		
12	Instalación Red Fibra	600		
13	Instalación, Configuración, Pruebas Servidor IBM System x3550 SO Oracle Linux, Base de Datos Oracle 11g R2, Apex Oracle 20.2 y Migración Servidor Oracle y Datos.	1		
		TOTAL INCLUIDO IVA		$ -

VALOR TOTAL EN LETRAS:

Nombre del oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO No. 6
CLAUSULADO DEL CONTRATO

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	$
PLAZO	

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, delegado mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- COMPRADOR**, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____**,** quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:, hemos convenido celebrar el presente **contrato de compraventa**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** adelantó la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. _____, la cual se adelantó para contratar el siguiente objeto: _____". **2.** Que por medio de Resolución No. _____ se adjudicó el contrato a _____por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con las reglas del pliego de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación, las normas comerciales y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de la presente contratación es **"**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**)."**. **CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO:** El valor pactado en el presente contrato es de _____ **M/CTE. Incluido IVA.** El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:**

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARAGRAGO:** En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo del contrato se establece hasta **60 dias habiles** contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **OBLIGACIONES GENERALES DEL VENDEDOR**

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes completos en los plazos pactados.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Presentar informe final de ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigido por la entidad.
2. Entregar los bienes objeto de venta de conformidad con las cantidades y las especificaciones mínimas exigidas y las señaladas en la propuesta del contratista.
3. Para la elaboración de los bienes requeridos, en el caso de que el proponente sea el fabricante o no, debe utilizar y/o garantizar materiales que cumplan con parámetros de calidad, resistencia, durabilidad y conservación del medio ambiente.
4. El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la entidad contratante y se deben hacer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad contratante a través de sus funcionarios dependientes.
5. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslado de los bienes objeto de adquisición hacia cada una de los municipios y centros educativos beneficiarios.
6. Suscribir en coordinación con el Almacenista y la supervisión designada el documento que acredite el ingreso del bien al almacén de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca y posteriormente las actas de recibido del Directivo Docente
7. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entregar.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución como estampillas en caso de que haya lugar a ello.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Delegar a través de los funcionarios que para el efecto se designen supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista.

CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. _____ de 2020. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS**: **EL VENDEDOR** se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas**: 1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y cuatro meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más. c) **DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO,** equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, con vigencia igual a la duración del contrato contados desde la suscripción del mismo y cuatro meses más- 2) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL…. PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a la cuenta de cobro por el servicio contratado **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el vendedor**. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA exigirá al vendedor a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El vendedor renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o

el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La Administración Departamental ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del respectivo contrato a través de un supervisor del área del almacén de la entidad, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El vendedor asumirá todos los gastos y costos inherentes a la realización del trámite matrícula. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL DEPARTAMENTO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los

LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO PREVALECEN SOBRE LAS CLAÚSULAS DE ESTE ANEXO.

ANEXO No. 9
MATRIZ DE RIESGOS